



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con el fin de que realicen un análisis de los motivos y montos totales de la deuda que han adquirido a la fecha incluyendo aquella que ya existía con anterioridad a la toma del cargo, esto con el fin de que se establezca un mecanismo para evitar que dichas deudas se transfieran a las administraciones entrantes y encarezcan cada periodo de gobierno los servicios que deben prestarse a la ciudadanía**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida por esta Diputación Permanente el día 13 de julio del año en curso, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen un análisis integral de los motivos que dieron origen y de los montos totales de la deuda pública municipal vigente, incluyendo aquella contraída con anterioridad al inicio de la administración en funciones, y remitan los resultados a este Congreso del Estado, a fin de conocer su situación financiera, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, así como promover



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mecanismos que eviten la transferencia de obligaciones financieras a las administraciones municipales entrantes, contribuyendo con ello a una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas municipales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El municipio constituye la base de la organización territorial y administrativa del Estado mexicano, siendo el orden de gobierno con mayor cercanía a la ciudadanía y el primer responsable de atender las necesidades colectivas mediante la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de infraestructura y la implementación de acciones que favorezcan el desarrollo económico y social de sus habitantes. Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta indispensable que las administraciones municipales cuenten con finanzas públicas sanas, una adecuada planeación presupuestaria y un conocimiento preciso de las obligaciones financieras que forman parte de su patrimonio hacendario.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal para administrar libremente su hacienda, facultad que comprende la percepción, administración y aplicación de los recursos públicos conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Este marco constitucional fortalece la capacidad de los ayuntamientos para tomar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

decisiones financieras responsables y planear el ejercicio de sus recursos con una visión de corto, mediano y largo plazo, procurando siempre el bienestar de la población y el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

En concordancia con el mandato constitucional, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece mecanismos orientados a fortalecer la responsabilidad hacendaria de los gobiernos locales, procurando que las obligaciones financieras sean administradas de manera ordenada, sostenible y compatible con la capacidad financiera de cada ente público. Dicho ordenamiento busca consolidar una administración responsable de los recursos públicos, promoviendo el equilibrio presupuestario y la estabilidad de las finanzas municipales como elementos esenciales para garantizar la continuidad de los programas y servicios públicos.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de los entes públicos de generar información financiera homogénea, confiable, verificable y comparable, permitiendo que las autoridades competentes dispongan de elementos suficientes para conocer el estado que guardan los activos, pasivos, ingresos, egresos y demás obligaciones financieras. La disponibilidad de esta información fortalece la planeación gubernamental, facilita la toma de decisiones y contribuye al desarrollo de mejores prácticas en materia de administración pública.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce al municipio como una institución de orden público dotado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar su hacienda conforme a los principios establecidos por la Constitución Federal y las leyes aplicables. En este contexto, la coordinación institucional entre los municipios y el Congreso del Estado representa un mecanismo que favorece el fortalecimiento de las instituciones públicas, el intercambio de información y la construcción de mejores herramientas para la planeación financiera y administrativa.

La adecuada identificación de las obligaciones financieras vigentes constituye un elemento relevante para la administración pública municipal, ya que permite conocer con mayor precisión los compromisos económicos que forman parte de la hacienda pública, facilitando la programación del gasto, la definición de prioridades presupuestarias y la continuidad de las acciones gubernamentales. Contar con información clara respecto del origen y monto de dichas obligaciones contribuye al fortalecimiento de la planeación institucional y favorece una gestión financiera cada vez más eficiente.

La continuidad administrativa en los municipios constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de las políticas gubernamentales. En este sentido, los procesos de transición entre administraciones deben desarrollarse bajo principios de orden, transparencia y eficiencia, asegurando que la información relevante sobre la situación financiera, patrimonial y administrativa del municipio sea debidamente documentada y transmitida a las autoridades entrantes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Tamaulipas establece un mecanismo institucional mediante el cual las administraciones municipales deben integrar expedientes que contengan información suficiente sobre los recursos humanos, materiales, financieros y documentales del ente público. Este proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad en la gestión pública, evitando interrupciones en la operación administrativa y facilitando la toma de decisiones por parte de las nuevas administraciones.

Dentro de la información que forma parte de dichos procesos, las obligaciones financieras vigentes ocupan un lugar relevante, ya que permiten conocer con precisión los compromisos económicos que impactan la hacienda pública municipal. La identificación clara de estos compromisos contribuye a la planeación presupuestaria, al orden en el ejercicio del gasto y a la definición de estrategias orientadas a la estabilidad financiera del municipio.

En este contexto, la función de control y análisis del Congreso del Estado se fortalece a partir de la disponibilidad de información objetiva y verificable proporcionada por los municipios. La colaboración institucional entre los distintos órdenes de gobierno permite enriquecer la toma de decisiones legislativas, así como diseñar mecanismos normativos que favorezcan la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la consolidación de finanzas municipales sostenibles.

Asimismo, la generación de información financiera clara, homogénea y accesible constituye un elemento indispensable para la correcta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

operación de los sistemas de contabilidad gubernamental. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la información presupuestaria y contable debe ser útil para la toma de decisiones, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, lo que refuerza la importancia de contar con datos precisos sobre las obligaciones financieras municipales.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la disponibilidad de información financiera pública contribuye directamente al fortalecimiento institucional y a la mejora de la gobernanza local. En particular, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, al promover instituciones eficaces y transparentes; con el Objetivo 11, al favorecer ciudades y comunidades sostenibles mediante una adecuada gestión de recursos; y con el Objetivo 17, al impulsar la cooperación entre instituciones para el logro de metas comunes de desarrollo.

La coordinación entre los municipios y el Congreso del Estado permite fortalecer los mecanismos de planeación y análisis de la información pública, lo que contribuye a mejorar la calidad de las decisiones en materia de política financiera y administración pública. Este intercambio institucional se traduce en beneficios directos para la ciudadanía, al favorecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad de los proyectos de desarrollo municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, la disponibilidad de información clara, completa y actualizada sobre las obligaciones financieras de los municipios del Estado de Tamaulipas constituye un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

elemento fundamental para fortalecer la planeación presupuestaria, la continuidad administrativa y la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia. En este sentido, la integración de un análisis que identifique los motivos y montos de dichas obligaciones, incluyendo aquellas generadas en administraciones previas, contribuye a consolidar finanzas públicas ordenadas y sostenibles, en beneficio del desarrollo municipal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente que sustenta la presente acción se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo 115 en materia de autonomía y hacienda municipal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece principios de responsabilidad hacendaria y sostenibilidad de las obligaciones financieras; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que regula la generación de información financiera homogénea y transparente; la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Tamaulipas, que garantiza la transmisión ordenada de la información administrativa y financiera entre gobiernos; y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que reconoce la organización y facultades de los municipios, así como los principios de coordinación institucional y fortalecimiento de la gestión pública.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que realicen un análisis detallado de los motivos que dieron origen y de los montos totales de la deuda pública municipal vigente, incluyendo aquella contraída con anterioridad al inicio de la administración en funciones, remitiendo dicha información a esta soberanía para su conocimiento y seguimiento institucional, este planteamiento busca fortalecer la transparencia, la responsabilidad hacendaria, la planeación financiera y la continuidad administrativa, elementos indispensables para consolidar gobiernos municipales eficientes, sostenibles y orientados al interés público.

En el contexto internacional, la estabilidad de las finanzas públicas constituye uno de los principales indicadores para evaluar la capacidad institucional de los gobiernos subnacionales, diversos organismos internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, han señalado que la sostenibilidad de la deuda pública no depende únicamente del monto de las obligaciones financieras, sino también de la capacidad institucional para conocer con precisión su origen, condiciones, destino y mecanismos de pago, ya que una administración que dispone de información financiera completa y oportuna se encuentra en mejores condiciones para prevenir riesgos fiscales, fortalecer la planeación presupuestaria y garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha destacado que los gobiernos locales desempeñan un papel estratégico en el desarrollo económico y social de las regiones, por lo que requieren instituciones sólidas que permitan administrar sus recursos con criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad, por lo que la disponibilidad de diagnósticos financieros oportunos representa una herramienta indispensable para fortalecer la finanzas municipales y generar condiciones favorables para la inversión pública, el desarrollo urbano y la prestación eficiente de los servicios municipales.

La experiencia internacional demuestra que las administraciones locales que mantienen un control permanente sobre sus obligaciones financieras poseen mayores posibilidades de implementar políticas públicas de largo plazo, acceder a mejores condiciones de financiamiento y responder de manera eficaz ante escenarios económicos adversos, por el contrario, la falta de información integral sobre los pasivos acumulados puede generar incertidumbre presupuestaria, limitar la capacidad de inversión y comprometer la estabilidad financiera de futuras administraciones.

En ese sentido, organismos multilaterales han impulsado el fortalecimiento de las finanzas públicas locales mediante instrumentos que privilegian la transparencia fiscal, la disciplina presupuestaria y la rendición de cuentas, estas recomendaciones reconocen que la información financiera constituye un activo institucional indispensable para garantizar una administración pública moderna, eficiente y orientada a resultados.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio libre como la base de la división territorial y de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

organización política y administrativa del país, el artículo 115 constitucional otorga a los ayuntamientos la facultad de administrar libremente su hacienda, administrar su patrimonio y ejercer los recursos públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, dichos principios obligan a que la gestión financiera municipal se desarrolle con responsabilidad y bajo mecanismos que permitan conocer oportunamente el estado que guardan las obligaciones económicas de cada gobierno local.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece un conjunto de reglas dirigidas a preservar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las finanzas públicas, este ordenamiento busca evitar que el endeudamiento comprometa la estabilidad financiera de los gobiernos locales, estableciendo mecanismos de control, registro y evaluación de las obligaciones financieras, por lo que cualquier acción que promueva un conocimiento más preciso de la deuda pública municipal fortalece el cumplimiento de los objetivos previstos por dicha legislación.

De igual forma, la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que la información financiera de los entes públicos debe generarse bajo criterios homogéneos, verificables y comparables, permitiendo evaluar con objetividad la situación patrimonial y presupuestaria de las instituciones públicas, por lo que la elaboración de un análisis específico sobre las obligaciones financieras municipales resulta plenamente congruente con dichos principios, pues proporciona elementos suficientes para fortalecer la toma de decisiones, mejorar la planeación presupuestaria y facilitar la rendición de cuentas.

No debe perderse de vista que el endeudamiento público constituye un instrumento legítimo de financiamiento cuando responde a proyectos productivos,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

inversiones estratégicas o necesidades extraordinarias plenamente justificadas, sin embargo, su utilización debe sujetarse a criterios de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, por ello, resulta indispensable conocer el monto total de las obligaciones financieras, así como las circunstancias que dieron origen a cada compromiso económico, las condiciones de contratación, los plazos de amortización y el impacto que dichas obligaciones generan sobre las finanzas municipales presentes y futuras.

Desde la perspectiva del federalismo hacendario, la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno fortalece la capacidad institucional para diseñar políticas públicas que permitan mejorar la administración de los recursos públicos, por lo que el Congreso del Estado, como órgano de representación popular y de control parlamentario, requiere contar con información suficiente para conocer el estado que guardan las finanzas municipales, identificar áreas de oportunidad y promover acciones legislativas orientadas al fortalecimiento de la hacienda pública local.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce la personalidad jurídica y patrimonio propio de los municipios, facultándolos para administrar libremente su hacienda conforme a los principios previstos en la Constitución Federal y las leyes aplicables, este reconocimiento implica el ejercicio autónomo de sus facultades financieras, así como la obligación permanente de administrar responsablemente los recursos públicos y garantizar que las decisiones financieras respondan al interés colectivo.

En Tamaulipas, los municipios representan el primer contacto entre el gobierno y la ciudadanía, de ellos depende la prestación de servicios públicos esenciales como agua potable, alumbrado, seguridad pública, limpieza, pavimentación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recolección de residuos, parques, mercados y diversas acciones de desarrollo urbano, por lo que la disponibilidad de recursos financieros suficientes constituye un requisito indispensable para garantizar la continuidad y calidad de dichos servicios, razón por la cual resulta prioritario conocer el impacto que las obligaciones financieras tienen sobre la capacidad operativa de cada ayuntamiento.

Asimismo, la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Tamaulipas establece procedimientos específicos para garantizar que las administraciones salientes entreguen información suficiente sobre la situación administrativa, financiera, patrimonial y documental de los entes públicos, no obstante, la presente acción legislativa complementa dicho propósito al promover un análisis especializado sobre la deuda pública municipal, permitiendo identificar con mayor claridad las obligaciones heredadas, su origen y las implicaciones presupuestarias que representan para las administraciones en funciones.

Es importante destacar que dicha solicitud constituye un mecanismo de colaboración institucional que fortalece el intercambio de información entre los municipios y el Congreso del Estado, privilegiando la transparencia, la coordinación y la construcción de políticas públicas sustentadas en evidencia.

La información derivada de este análisis permitirá identificar tendencias en el comportamiento de la deuda municipal, conocer las principales causas que originan el endeudamiento, evaluar su impacto presupuestario y, en su caso, impulsar mecanismos preventivos que eviten que las obligaciones financieras continúen trasladándose de manera sistemática a las administraciones entrantes, lo anterior favorecerá una mejor planeación financiera y contribuirá a consolidar una cultura de responsabilidad hacendaria en los gobiernos municipales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La adecuada administración de la deuda pública también fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas, ya que cuando existe información clara sobre el origen y destino de los recursos financieros, la sociedad cuenta con mayores elementos para evaluar el desempeño gubernamental y exigir una administración responsable del patrimonio público, por lo que la transparencia financiera constituye, por tanto, un elemento indispensable para fortalecer la legitimidad institucional y consolidar gobiernos abiertos.

Por otra parte, la presente acción legislativa guarda plena armonía con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual reconoce que el fortalecimiento institucional constituye un requisito indispensable para alcanzar un desarrollo económico, social y ambiental sostenible, en particular, esta propuesta contribuye directamente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a promover instituciones eficaces, responsables y transparentes, al fomentar el acceso a información pública que permita mejorar la gestión financiera de los gobiernos municipales.

Asimismo, existe una vinculación directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, relativo a lograr ciudades y comunidades sostenibles, ya que unas finanzas municipales ordenadas permiten planificar adecuadamente la inversión pública, fortalecer la infraestructura urbana y garantizar la continuidad de los servicios públicos que demanda la población, por lo que la sostenibilidad financiera constituye uno de los pilares fundamentales para construir municipios más resilientes, competitivos y capaces de atender las necesidades presentes sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, la iniciativa contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, que promueve alianzas eficaces entre las instituciones públicas para fortalecer las capacidades gubernamentales, por lo que la coordinación entre los ayuntamientos y el Congreso del Estado permitirá generar información estratégica que facilite el diseño de mejores políticas públicas en materia hacendaria y fortalezca los mecanismos de cooperación institucional para la consolidación de finanzas públicas responsables.

Cabe señalar que la información solicitada mediante el presente exhorto no tiene fines sancionatorios ni persigue atribuir responsabilidades administrativas o políticas respecto del origen de las obligaciones financieras existentes, ya que su finalidad consiste en generar un diagnóstico integral que permita conocer el comportamiento de la deuda pública municipal y construir mecanismos preventivos que favorezcan una transición administrativa ordenada, una mejor planeación presupuestaria y una gestión financiera sostenible.

Bajo esa perspectiva, esta acción legislativa representa una medida preventiva y de fortalecimiento institucional, pues permitirá contar con información objetiva, verificable y comparable sobre la situación financiera de los municipios de Tamaulipas, lo cual facilitará la toma de decisiones tanto por parte de los propios ayuntamientos como del Poder Legislativo, promoviendo acciones encaminadas a mejorar el marco jurídico y fortalecer la administración responsable de los recursos públicos.

En consecuencia, la presente acción legislativa fortalece la transparencia, la rendición de cuentas, la disciplina financiera, la coordinación institucional y la sostenibilidad de las finanzas municipales, sin invadir la esfera competencial de los ayuntamientos ni afectar su autonomía constitucional, lo cual genera



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

herramientas de análisis que permitirán conocer con mayor precisión el estado que guardan las obligaciones financieras municipales y contribuirán a consolidar administraciones públicas más responsables, eficientes y orientadas al bienestar de la sociedad tamaulipeca.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, con el fin de que realicen un análisis de los motivos y montos totales de la deuda que han adquirido a la fecha incluyendo aquella que ya existía con anterioridad a la toma del cargo, esto con el fin de que se establezca un mecanismo para evitar que dichas deudas se transfieran a las administraciones entrantes y encarezcan cada periodo de gobierno los servicios que deben prestarse a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, remítase a los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas para su conocimiento y efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Asimismo, una vez emitido el acuerdo de referencia, se solicita a los Ayuntamientos que remitan a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEJIA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE QUE REALICEN UN ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS Y MONTOS TOTALES DE LA DEUDA QUE HAN ADQUIRIDO A LA FECHA INCLUYENDO AQUELLA QUE YA EXISTÍA CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DEL CARGO, ESTO CON EL FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN MECANISMO PARA EVITAR QUE DICHAS DEUDAS SE TRANSFIERAN A LAS ADMINISTRACIONES ENTRANTES Y ENCAREZCAN CADA PERIODO DE GOBIERNO LOS SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE A LA CIUDADANÍA.